LA PAERIA

Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 13.1- "CONVOCATORIA De ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO"

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, en la sesión del día 31 de enero de 2025, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2025-2027,"

Con fecha 28-03-25, el Excmo. Ayuntamiento Lleno adoptó el acuerdo de aprobar las bases de subvenciones de la línea 13.1 "Bases para la convocatoria de acciones para la defensa de los derechos humanos y de los derechos humanos de las mujeres en cooperación al desarrollo".

Concejalía de Cooperación del Ayuntamiento de Lleida contempla entre sus prioridades la cofinanciación de proyectos enmarcados en los principios rectores y los esos transversales del Plan Director Municipal de Cooperación (PDMC) 2022-2025 del Ayuntamiento de Lleida.

El Plan Director de Cooperación de la Generalitat de Cataluña establece que la centralidad del enfoque integrado de género y basado en derechos humanos (EGiBDH) tiene que ser un rasgo característico de las políticas de cooperación catalana, en esta línea, el Ayuntamiento de Lleida tiene la voluntad de incorporar la EGiBDH en las diferentes líneas de intervención en solidaridad y cooperación, a fin de acompañar al tejido asociativo de la ciudad de Lleida en el camino hacia la alineación del trabajo y proyectos hacia la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género.

En este nuevo planteamiento pretendemos conducir a la comprensión que los objetivos de desarrollo tienen que orientarse a la realización de los derechos humanos, que los proyectos tienen que fundamentarse necesariamente en procesos participativos y que tienen que contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los diferentes actores, contemplados en términos de sus responsabilidades respectives en defensa y promoción de los derechos humanos.

Atendida la aprobación del Plan director Municipal de Cooperación de Lleida 2022-2025: Hacia la conciencia, el Respeto, la Garantía y el Ejercicio de los Derechos Humanos, en el Pleno de la corporación del día 29 de julio de 2022, se aprueban unas bases nuevas específicas para la convocatoria de acciones para la defensa de los derechos humanos y de los derechos humanos de las mujeres en cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Lleida, línea incluida Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2025-2027, que fue aprobado por el Pleno de enero diciembre de 2025.

En esta línea, los principales cambios con modalidades previas de concebir y desarrollar los proyectos, tienen que ir orientadas hacia los criterios siguientes:

- La defensa de los Derechos Humanos (DH) y de los Derechos Humanos de las Mujeres (DHD).
- Implicación de actuaciones dirigidas a trabajar la Educación para la Transformación Social (EpTS) para la construcción de una ciudadanía consciente, formada, crítica, comprometida y movilizada para promover los DH, la lucha contra el racismo y la xenofobia, la cultura de paz y la justicia social, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

- Promover la Acción Humanitaria, interviniendo en las fases más complejas como la reconstrucción, la rehabilitación y la reactivación productiva, paliar los graves conflictos y catástrofes humanitarias, acontecidas por catástrofes naturales, antrópicas y/o conflictos bélicos;
- Proyectos entorno la Migración y el Refugio impulsados por aquellas entidades que fomenten el compromiso y las actuaciones a favor de los DH y los DHD en la garantía del derecho de asilo en condiciones de dignidad e igualdad para todas las personas refugiadas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

BOP núm. 67, de fecha 07 de abril de 2025, con aprobación definitiva en el BOP núm. 100, de 28 de mayo de 2025.

3.-IMPORTE

El importe total de la convocatoria por el ejercicio 2025 asciende a 175.823,40€, con cargo a la partida presupuestaria 13-2317-489.01.

No se puede superar el 15% del total de la partida destinada a esta convocatoria en la solicitud de subvención de cada proyecto.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

-El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

-Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvencions.

5.- CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Los criterios objetivos en base a los cuales se otorgarán las ayudas son:

1- Valoración de la entidad solicitante y de las entidades asociadas.
2- Valoración de la calidad técnica del proyecto.
3- Valoración de los impactos de transformación previstos.

b) Los criterios de valoración se distribuyen de la manera siguiente:

1. **VALORACIÓN DE LA ENTIDAS SOLICITANTE Y DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS: 40 puntos**

1.1 En cuanto a la entidad solicitante se valorará (30 puntos):

a) Tener presencia y base social en la ciudad de Lleida. (5)
b) Capacidad de promover el voluntariado y la participación ciudadana y la movilización social en Lleida, en las materias objeto de la convocatoria. (3)
c) Primará la experiencia de la entidad en el campo de la actividad del proyecto (EpTS, AH, MR y CI). (3)
d) Realización de acciones de Educación por la Transformación Social, sensibilización, formación, investigación, iniciativas de movilización social orientadas a la defensa de los DH y de los DHD. Realizar un mínimo de dos actividades de EpTS en la ciudad de Lleida el año anterior y realizar más trabajo de base a nivel de ciudadanía, en relación a la difusión de proyectos financiados en anteriores convocatorias. (8).
e) Participación de esta en redes de entidades de cooperación y solidaridad. Adhesión a coordinadoras u otras organizaciones que trabajen en el marco de los DH y DHD, lo EpTS, Humanitarias y la Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2)
f) Compromiso institucional con la equidad de género. Participación de las mujeres en la estructura orgánica de la entidad. (4)
g) Capacidad de gestión de proyectos en las materias objeto de la convocatoria. (3)
h) Implicación de la entidad en la cofinanciación de sus actuaciones. (2)

1.2 En cuanto a la **entidad(es) asociada(s)** se valorará (10 puntos):

a) Tener presencia y base social en la zona de ejecución del proyecto. (1)
b) Capacidad de promover el voluntariado y la participación ciudadana y la movilización social en las materias objeto de la convocatoria. (1)
c) Primará la experiencia de la entidad en el campo de la actividad del proyecto (EpTS, AH, MR y CI). (1)
d) Realización de acciones de Educación por la Transformación Social, sensibilización, formación, investigación, iniciativas de movilización social orientadas a la defensa de los DH y de los DHD. Realizar un mínimo de dos actividades de EpTS a la zona de ejecución del proyecto el año anterior y realizar más trabajo base a nivel de ciudadanía, en relación con la difusión de proyectos financiados en anteriores convocatorias. (1.5)
e) Adhesión y participación en redes de entidades de cooperación y solidaridad. Adhesión a coordinadoras u otras organizaciones que trabajen en el marco de los DH y DHD, lo EpTS, Humanitarias y la Cooperación Internacional para el Desarrollo. (1.5)
f) Compromiso institucional con la equidad de género. Participación de las mujeres en la estructura orgánica de la entidad. (2)
g) Capacidad de gestión de proyectos en las materias objeto de la convocatoria. (1)
h) Si hay más de una entidad asociada. (1)

2. **ANÁLISIS DE LA CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO: 50 puntos**

2.1. En cuanto al análisis de género y de Derechos Humanos: 15 puntos

a) El proyecto promueve los DH y, en concreto, los DHD. (3)

b) Aporta información política, social y económica sobre el contexto en que viven las titulares de derechos desde el enfoque de género e interseccional (sexo, etnia, estatus socioeconómico, localización geográfica, religión, sexualidades e identidades de género, nivel de estudios etc.). (3)
c) Análisis de la situación de los DH basándose en el marco jurídico, en relación con los Derechos vulnerados y de los colectivos en mayor situación de vulnerabilidad. (3)
d) Análisis, desde una perspectiva de género, de la vulneración de los derechos. (3)
e) Considerar la normativa sobre DH, de forma específica la CEDAW. (3)

2.2. En cuanto a los **objetivos**: 5 puntos

a) Definición clara de los objetivos. (5)

2.3. En cuanto a las **Titularidades**: 5 puntos

a) Identificación de Titulares de Derechos - TD, Titulares de Obligaciones - TO y Titulares de Responsabilidades – TR. (5)

2.4. En cuanto a la **participación**: 5 puntos

a) Identificación de los mecanismos de participación diferenciados por género y de las barreras para la participación de TD: mujeres y otros colectivos en situación de vulnerabilidad. Impulsar medidas para superarlas, fomentando explícitamente la participación de las mujeres en el ciclo del proyecto, los espacios de representación y de toma de decisiones. (3)
b) La participación en el proceso de planificación, ejecución y seguimiento del proyecto de personas de nuestra ciudad relacionadas con el ámbito de la convocatoria. (1)
c) El proyecto abre espacios, estables o puntuales, para que compartan experiencias las diferentes titularidades implicadas (TD, TR, TO) sobre las vulneraciones de derechos. (1)

2.5. En cuanto a las **alianzas**: 4 puntos

a) Si el proyecto plantea la colaboración con entidades especializadas DH y DHD, como, por ejemplo: entidades feministas, ecologistas, antirracistas, etc. (2)
b) Si el proyecto plantea la colaboración con otras titularidades, como por ejemplo: universidades, centros educativos, medios de comunicación, etc. (2)

2.6. En cuanto a las **actividades**: 10 puntos

a) La definición clara de las actividades y de la metodología, así como la previsión de resultados. (1)
b) Planificación y temporalidad adecuada a las actuaciones previstas. (1)
c) El establecimiento de resultados, de indicadores y fuentes de verificación. (1)
d) La coherencia entre la planificación de actividades respecto a los resultados esperados. (1)
e) El proyecto propone actividades para la contribución del proceso de apoderamiento de las mujeres. (1)

f) Se proponen actividades de fortalecimiento de capacidades de las personas Titulares de Derechos. (2)
g) Se proponen actividades de fortalecimiento de capacidades de organizaciones defensoras de los DH y de los DHD, u otras Titularidades de Responsabilidad. (1)
h) Se proponen actividades de fortalecimiento de capacidades a los Titulares de Obligaciones. (1)
i) Se proponen actividades que contribuyan al logro de los ODS. (1)

2.7. En cuanto al **presupuesto** (viabilidad económica), se valorará: 6 puntos

a) La aportación económica de la entidad solicitante del proyecto y del resto de entidades. (1)
b) Las aportaciones económicas de otros organismos. (1)
c) Presupuesto detallado. (2)
d) La coherencia del presupuesto, la racionalización del gasto. (1)
e) El presupuesto contempla recursos económicos para garantizar la participación de las titularidades implicadas. (1)

3. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS DE TRANSFORMACIÓN PREVISTOS: 10 puntos

3.1. En cuanto al impacto sobre los DH y los DHD, se valorará (5):

a) El proyecto contribuye al fortalecimiento de capacidades de las diferentes titularidades. (2)
b) El proyecto promueve cambios estructurales para la promoción, respeto y garantía de los DH y de los DHD y para la continuidad de las líneas de trabajo iniciadas. (2)
c) El proyecto promueve el uso responsable de los recursos naturales. (1)

3.2. En cuanto al seguimiento y la evaluación, se valorará (5):

a) Propone mecanismos para la continuidad de los resultados y procesos generados una vez finalizada la actuación. (1)
b) Exposición clara de la planificación que se hará del seguimiento del proyecto. (1)
c) Exposición clara de la planificación de la evaluación que se prevé hacer del proyecto. (1)
d) El proyecto prevé generar espacios o mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las entidades y titularidades que participan. (2)
e) La puntuación se obtendrá sobre un total de 100 puntos.

La nota final de la solicitud se obtendrá de ponderar la puntuación obtenida con una puntuación final de 0 al 10, siendo necesaria una puntuación final de 5 para poder obtener financiación.

La evaluación de las solicitudes se hará valorando: la entidad con 40 puntos, el proyecto presentado con 50 puntos y los impactos con 10 puntos. Se tendrá que obtener, de cada parte, una puntuación mínima de 20, 25 y 5 puntos respectivamente para ser tenida en cuenta, en caso contrario quedará excluida de la convocatoria.

6.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

-El órgano instructor será el concejal de Cooperación Internacional.
-La Comisión Técnica evaluadora será el Consejo Mixto de Cooperación.

7.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

-El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizada el plazo de presentación.

-La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

8.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria se tienen que desarrollar, preferentemente, del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto del 2026.

9.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas tendrá que realizarse en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de esta, tal y como se especifica en las bases específicas de esta línea subvencionadora.

Lleida, a la fecha de la firma electrónica
El concejal de Cooperación Internacional
Jackson Quiñónez